



En esta quinta edición del **Festival Costa Explota**, **la Municipalidad de Villa María** -a través de *la Secretaría de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia*- y **la Universidad Nacional de Villa María** -a través del *Instituto de Extensión*- convocan a artistas, elencos y grupos independientes del extenso campo de las artes escénicas (teatro, danza, performance, stand up, circo, entre otras) a participar con una propuesta artística, que se concretará en el Escenario Vanzetti. Las bases y condiciones de esta convocatoria se explicitan a continuación:

**Fecha del evento:** desde el 3 de Febrero al 6 de Febrero de 2022.

**Fecha de la convocatoria y recepción de propuestas:** 20 de diciembre de 2021, al miércoles 12 de enero de 2022.

**Fecha de divulgación de resultados de selección:** Lunes 17 de enero de 2022.

#### Bases y Condiciones:

1. Podrán participar de la presente convocatoria denominada "Costa Explota: Artes escénicas" (en adelante la "Convocatoria"), organizada por la Secretaría de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia de la Municipalidad de Villa María en conjunto con el Instituto de Extensión de la Universidad Nacional de Villa María (en adelante "la Organización"), artistas residentes en la ciudad de Villa María o que desarrollen su carrera artística en la misma (en adelante los/las "Participantes").
2. La participación en la Convocatoria implica el total conocimiento y aceptación sin reservas de estos términos y condiciones (en adelante las "Bases"), los cuales regirán la totalidad de las relaciones entre cada Participante y la Organización en relación a la Convocatoria, como así también las decisiones que adopte la Organización en relación a cualquier cuestión no prevista a continuación en las Bases.
3. La convocatoria de inscripción terminará el día 12 de enero de 2022. Luego de finalizada la convocatoria se seleccionarán los/as/es Participantes que actuarán en el escenario principal en escenario, día y horario a definir por la Organización. Cada seleccionado/a/e recibirá un correo electrónico que deberá responder para confirmar su participación.
4. Quienes conformen el Jurado no podrán presentarse como participantes de la presente convocatoria.

5. La selección de los proyectos estará a cargo del jurado conformado por 3 representantes: 1 representante por la Municipalidad de Villa María, 1 representante por la Universidad Nacional de Villa María, 1 representante por el Colectivo de Teatristas Autoconvocadxs (Coteau).
6. La Convocatoria no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales a los enunciados específicamente. La inscripción de cada participante es intransferible, y no podrá exigirse su canje por dinero o por cualquier otro elemento.
7. La Organización se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar filmaciones y/o sesión de fotos protagonizadas por los/as/es Participantes (en adelante "las Producciones") y de publicar en la página web institucional de la Organización y/o en cualquier otro medio.
8. Todo/a/e Participante, por el mero hecho de participar en la Convocatoria autoriza a la Organización a utilizar y/o difundir su nombre, voz e imagen, ya sean videogramas o fotografías en los medios, soportes y formas que la Organización y/o quien esta designe, consideren convenientes. En virtud de esta autorización el/la/le Participante no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada Participante, será almacenada por la Organización.
9. Cualquier tributo, derecho u obligación aplicable como consecuencia de la participación de un/a/e Participante en la Convocatoria, estará a cargo de cada Participante.
10. La Organización se reserva el derecho exclusivo de realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que considere conveniente para cada Participante en la Convocatoria.
11. La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.
12. La Organización no responderá por ningún daño o perjuicio que se ocasione a cualquier persona con motivo o debido a la participación de la misma en la Convocatoria, en cualquier calidad que la misma participe, así como a cualquier reclamo o daño relacionado con cualquier aspecto de la misma, siempre que dicho daño no sea imputable a la exclusiva culpa grave o exclusivo dolo de la Organización.
13. EL/la/le Participante renuncia a efectuar cualquier tipo de reclamo contra la Organización por cualquier causa vinculada a la Convocatoria y/o la Producción.
14. La Organización no se hará cargo de ningún gasto de traslado de los/as/es Participantes desde y hacia el lugar donde se realice la Producción. Cualquier costo y/o gasto en que deba incurrir para participar de la Producción será a su exclusiva cuenta.

15. La Organización determinará con carácter inapelable, el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes Bases, siendo la única entidad interpretativa de las mismas, reservándose los derechos para efectuar cualquier tipo de modificación en la realización de la Convocatoria y de extenderlo o suspenderlo a su solo arbitrio, si así lo considerara, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los/as/es Participantes, siendo sus decisiones inapelables.

16. Toda relación que en virtud de la Convocatoria se genere entre cualquier Participante y la Organización, será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el/la Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre los/as Organizadores/as y el/la Participante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Villa María, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.

17. El presente festival pone en práctica el ejercicio de los derechos de la Ley 27.539 Cupo femenino y acceso de artistas mujeres a eventos musicales, y de la Ley 26.743 Ley de identidad de género.

18. Los/as/es Participantes hacen expresa y voluntaria renuncia de todo reclamo de índole administrativa, judicial o extrajudicial contra la Organización.

19. Cada propuesta seleccionada recibirá un incentivo de entre \$20.000 y \$30.000 según corresponda (1 a 3 personas en escenario \$20.000; 4 o 5 personas \$25.000; 6 o más \$30.000). Para percibir esta suma económica, el/la/le presentante deberá tener capacidad de facturación como monotributista.

#### **Requisitos en general:**

1. Los/as/es menores de edad deberán contar con la autorización de sus madres, padres o tutores.
2. La duración de cada performance deberá ser entre 15 y 25 minutos.
3. Tener capacidad de facturación.
4. Cada elenco/artista inscripto/a debe contar con un técnico/a/e pertinente.

#### **Jurado y evaluación**

La selección estará a cargo de un comité integrado por representantes de la Municipalidad de Villa María, la Universidad Nacional de Villa María e instituciones locales en representación. Los elencos se seleccionarán considerando las diversas expresiones.

#### **Disposiciones:**

1. Los/as/es participantes deberán asistir a las presentaciones con sus respectivos vestuarios y elementos de utilería que fueran necesarios para su presentación escénica, siendo plenamente responsables de la guarda y cuidado de los mismos, no asumiendo la organización responsabilidad alguna por la pérdida, extravío o rotura que pudieran sufrir.

2. Los/as/es artistas deberán concurrir el día de su presentación, 1 (una) hora antes de su participación.
3. Los/as/es participantes deberán prestar su mayor colaboración y respeto para con la Organización y sus pares. En caso de incumplimiento de cualquiera de estas normas los/las principiantes podrán perder su lugar sin derecho a compensación alguna.
4. Cualquier participante podría ser dispensado/apartado de su participación sin derecho a compensación alguna cuando su conducta en el evento genere acciones penales o civiles de cualquier naturaleza, cuando violen la ley, la moral y las buenas costumbres o cuando sus obras contengan imágenes o mensajes injuriosos, discriminatorios u ofensivos hacia cualquier persona o institución.

Nota: La Organización proveerá sonido, iluminación y pantalla, y se responsabiliza por la organización de la grilla de Costa Explora, que comunicarán formalmente a los grupos por los medios establecidos.

**TODOS LOS ELECOS DEBERÁN COMPLETAR EL SIGUIENTE FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.**

La participación en la Convocatoria es totalmente gratuita para los/as/es participantes. Los/as/es interesados/as/es deberán enviar los datos por formulario Google <https://bit.ly/COSTAescenicas>